

# EL AGUA UN SERVICIO PUBLICO COMUN DE INTERES GENERAL O PARTICULAR<sup>1</sup>

L'ACQUA UN SERVIZIO PUBBLICO COMUNE DI INTERESSE GENERALE O PARTICOLARE

WATER A COMMON PUBLIC SERVICE OF GENERAL OR PARTICULAR INTEREST

*Monica Maria Fuentes Mancipe<sup>2</sup>*  
*Adolfo Ibáñez Elam<sup>3</sup>*

## Sumario

El presente escrito busca exponer las razones por las cuales el agua debe considerarse en primera instancia como derecho fundamental de acceso común, en el entendido que se considera como un bien de naturaleza pública y un derecho innominado en la Constitución Política Colombiana y por ende debe estar a disposición de todos los colombianos tanto en su consumo como en la adquisición de este puesto que es un servicio público sujeto a políticas vinculantes de apropiación ambiental y de no apropiación privada por parte de cualquier particular.

## Premesa

Questo documento cerca di mostrare le ragioni per cui l'acqua dovrebbe essere considerata in primo luogo come un diritto fondamentale di accesso comune, nella consapevolezza che è considerata un bene pubblico e un diritto senza nome nella Costituzione politica colombiana e quindi dovrebbe essere disponibile a tutti i colombiani sia nel loro consumo che nell'acquisizione di questa posizione, visto che è un servizio pubblico soggetto a politiche vincolanti di appropriazione ambientale e di non appropriazione privata da parte di qualsiasi individuo.

---

<sup>2</sup> Abogada de la Universidad la Gran Colombia. Especialista en Derecho Comercial de la Universidad Externado de Colombia Magister en Derecho Comercial Internacional y Doctoranda en Derecho Romano Teoría de los Ordenamientos y Derecho Privado de los Mercados de la Universidad de Roma La Sapienza. Profesora investigadora vinculada de la Universidad La Gran Colombia. Contacto: [monicafmancipe@gmail.com](mailto:monicafmancipe@gmail.com) ORCID: 0000-0002-3695-8144.

<sup>3</sup> Abogado de la Universidad del Rosario, especialista en Derecho Administrativo y Derecho Ambiental de la misma universidad, magister en Derecho con Énfasis en Derecho de los Recursos Naturales de la Universidad Externado de Colombia, estudiante de los cursos de doctorado de la Universidad de Buenos Aires y el Instituto Latinoamericano de Altos Estudios. Funcionario de la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y profesor de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario. Correo electrónico: [adolfo.ibanez@urosario.edu.co](mailto:adolfo.ibanez@urosario.edu.co). ORCID:

## ***Resumen***

El agua en la actualidad se ha concebido para el ordenamiento colombiano como un bien de naturaleza público, de dominio común y sobre todo un derecho humano, innominado en la Constitución de 1991 a falta de su estipulación expresa. Bien el cual de conformidad al Estado Social de Derecho Colombiano debe ser garantizado a todos los ciudadanos en conexión e íntima relación con el derecho a la dignidad humana, la vida y los demás derechos fundamentales expresamente consagrados en la norma de normas y en los tratados internacionales ratificados por Colombia frente al particular.

Por tanto, este documento tendrá como propósito esencial estudiar la concepción del agua en el ordenamiento colombiano, como un bien público o privado a partir del análisis de su normativa vigente, de su explotación como un recurso disponible, accesible y de calidad a los colombianos sujeto a la apropiación ambiental, con el fin de determinar si este es recurso es limitado o no en Colombia por cuestiones económicas, ambientales, políticas y sociales de interés general y/o particular.

***Palabras Claves:*** Agua, Estado, Gobierno, legislación, Servicio de utilidad pública, oferta, demanda, derecho, recursos, escasez.

## ***Abstract***

Water at present has been conceived for the Colombian order as a good of a public nature, of common domain and above all a human right, unnamed in the 1991 Constitution for lack of its express stipulation. Well which in accordance with the Social State of Colombian Law must be guaranteed to all citizens in connection and intimate relationship with the right to human dignity, life and other fundamental rights expressly enshrined in the norm of norms and in international treaties. ratified by Colombia against the individual.

Therefore, this document will have as its essential purpose to study the conception of water in Colombian law, as a public or private good, based on the analysis of its current regulations, its exploitation as an available, accessible, and quality resource for Colombian subjects. to environmental appropriation, to determine whether this is a resource is limited or not in Colombia for economic, environmental, political, and social issues of general and / or interest.

***Key words:*** Water, State, Government, legislation, Public utility service, supply, demand, law, resources, scarcity.

## **INTRODUCCIÓN**

Los recursos naturales en la última década han tomado gran fuerza y personalidad jurídica en los diferentes ordenamientos jurídicos, pues no puede concebirse un mundo sin la naturaleza y sus bondades en lo que concierne a la existencia de cualquier ser vivo. Por consiguiente, más allá de concebir la naturaleza como un sujeto de derechos, en este escrito se hace relevante el estudiar el recurso hídrico del agua no solo en su incidencia como un derecho ambiental social y sostenible, si no como un derecho de interés económico en la prestación de un servicio público conforme a su naturaleza pública y común, pese a las contradicciones del derecho privado y la posibilidad de apropiación de este recurso como privado en Colombia.

El estudiar el agua como un nuevo sector de inversión aplicado para la prestación de servicios genera como aporte significativo el determinar la naturaleza pública de este bien, sus límites, y garantías desde el análisis y descripción del caso colombiano, la regulación vigente para la explotación del agua en el mercado como un servicio y la incidencia económica y social que trae consigo el poner en el comercio al agua como bien ofertado y demandado.

De allí que al interior del texto se cuestione si el agua puede considerarse un servicio público común de interés general o particular a través del análisis del agua como un derecho fundamental innominado en Colombia, mediante la demostración de su naturaleza como un bien público a disposición de todos los ciudadanos y del agua como un servicio público sujeto de apropiación ambiental que en la actualidad requiere de manera prevalente la adopción de políticas públicas coherentes y estrategias de educación a la comunidad para su preservación y prevención de futuras escases.